



CUT: 110736-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0220-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 05 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 110736-2025-ANA, presentado por el señor Edgar Tambracc Ramos, con Documento de Identidad Nacional N° 28576297, sobre autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para obtención de licencia de uso de agua superficial o subterránea con fines agrarios; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, literal a) del numeral 79.1, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto el señor Edgar Tambracc Ramos, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para obtención de licencia de uso de agua superficial o subterránea con fines agrarios en el marco del proyecto denominado **“Instalación del servicio de agua para riego del acuífero Asno Corral – Sector de Cedropata – distrito de Huanta, provincia de Huanta - Ayacucho”**, que plantea utilizar el recurso hídrico con fines agrarios, proveniente del acuífero Asno corral, ubicados en el distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho;

Que, según el Informe Técnico N° 0067-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/MYMS, de fecha 03.06.2025, la Administración Local de Agua Ayacucho concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del proyecto **“Instalación del servicio de agua para riego del acuífero Asno Corral – Sector de Cedropata – distrito de Huanta, provincia de Huanta - Ayacucho”**; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios; recomendando autorizar la ejecución del estudio de disponibilidad hídrica correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en el distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento Ayacucho;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y Resolución Jefatural N° 0079-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a favor del señor Edgar Tambracc Ramos, la ejecución del estudio de disponibilidad hídrica para obtención de licencia de uso de agua superficial o subterránea en el marco del proyecto denominado **“Instalación del servicio de agua para riego del acuífero Asno Corral – Sector de Cedropata – distrito de Huanta, provincia de Huanta - Ayacucho”**, cuyo detalle es el siguiente:

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI N°	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Ubicación del punto de interés (estudio)				
			Tipo	Nombre	POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)	
					Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)
Edgar Tambracc Ramos	28576297	Mantaro	Acuífero	Asno corral (acuífero libre)	Huanta	Huanta	Ayacucho	581644	8571807

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de 365 días calendarios contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica, autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y licencia de uso de agua correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente resolución al señor Edgar Tambracc Ramos.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

**BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO**